

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

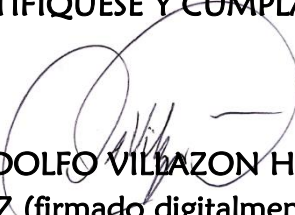
RADICADO	05001-31-03-013-2014-00814-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. CENTRAL DE INVERSIONES SAS
DEMANDADO	OMAR TORO PALACIO
PROVIDENCIA	Auto 159V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el representante legal de Central de Inversiones S.A. (folios 109 a 120) se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ representante legal de AID LEGAL SAS identificado con T.P. 212430 para representar al demandante CISA en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente legalaidd29@gmail.com y abogado141211@hotmail.com

Entiéndase revocado el poder conferido al abogado CARLOS ANDRES VARGAS RUIZ con t.tp. 238418

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4--V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretario